

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

**NÚCLEO DEL PLAN ESTRATÉGICO CUATRIENAL - PEC
2023-2026: ESTRATEGIA MISIONAL DE LA JEP**

JUSTICIA Y HECHOS RESTAURATIVOS



CONTENIDO

CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. NÚCLEO DEL PEC 2023-2026 ESTRATEGIA MISIONAL DE LA JEP	5
i. Marco legal contexto y alcance del PEC 2023 - 2026.....	7
ii. Estricta temporalidad.....	8
iii. Cifras y proyecciones.....	11
iv. Acciones indispensables y metas de las Salas de Justicia, UIA, las Secciones del Tribunal de Paz y la Secretaría Ejecutiva.....	18
v. Recomendaciones.....	31
2. SEGUIMIENTO	39
3. ANEXOS	42
a. Anexo 1. Articulado PND	42
b. Anexo 2. Programación judicial de macrocasos	46

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Cuatrienal (PEC) es el instrumento de planeación y política pública de mediano plazo (4 años), en el que se consignan las principales definiciones estratégicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, buscando el cumplimiento de sus objetivos misionales y las sinergias necesarias entre los órganos que la integran.

El PEC es el mapa de ruta en el que se incluyen las acciones y metas indispensables para el cumplimiento de la misionalidad de la JEP, considerando su estricta temporalidad y la relación sistémica entre los órganos que la integran.

Para el cuatrienio 2023-2026, el PEC incluye la formulación de prospectiva de los futuros ejercicios de planeación de la Jurisdicción, teniendo en cuenta el límite previsto en la ley para el ejercicio de la acción penal.

Para la elaboración del PEC 2023-2026, se previeron dos fases: i) preparatoria y ii) construcción, que fueron ejecutadas entre enero de 2022 y enero de 2024.

Figura n.º 1: Fases de elaboración del PEC



Elaborado por la Subdirección de Planeación JEP.

El documento “BASES DEL PEC 2023 – 2026: HECHOS RESTAURATIVOS Y JUSTICIA” consolida la formulación y socialización de los postulados del PEC y comprende:

1. Contexto de la justicia transicional y restaurativa a cargo de la JEP
2. Alineación normativa del PEC y su desarrollo como política pública
3. Principios y valores institucionales.
4. Horizonte estratégico. Descripción prospectiva y del horizonte cuatrienal.
5. Definiciones estratégicas a 2026 con visión prospectiva, que relaciona los objetivos estratégicos de la jurisdicción con los compromisos y metas del PEC.
Esta quinta sección culmina con el núcleo de la estrategia misional, que incluye los cometidos institucionales centrales del cuatrienio.
6. Pautas para el seguimiento
7. Anexos

El núcleo del PEC se encuentra dentro de la quinta sección y corresponde a este documento, que contiene la estrategia cuatrienal, y las pautas para su seguimiento.

1. NÚCLEO DEL PEC 2023-2026 ESTRATEGIA MISIONAL DE LA JEP

A continuación, se presenta el núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción. El documento corresponde al resultado de un proceso colaborativo de construcción entre los órganos de la JEP que tiene como punto de llegada a 2026 y considera los retos para el cumplimiento de la misión institucional con horizonte 2033.

De conformidad con la Ley 1957 de 2019 (Art. 110), corresponde a la Secretaría Ejecutiva la presentación del PEC para su aprobación por parte del Órgano de Gobierno. Se resalta que el proceso de formulación del PEC 2023-2026, ha contado con el respaldo y participación activa del Presidente de la Jurisdicción en su rol de garante del adecuado cumplimiento de los objetivos de la JEP y de orientador, junto con el Órgano de Gobierno, de la administración y ejecución de los recursos por parte de la Secretaría Ejecutiva.

La primera parte de la fase de construcción del PEC adelantada entre octubre de 2022 y febrero de 2023 se desarrolló a través de sesiones por órganos y transversales con las Salas de Justicia, las Secciones del Tribunal para la Paz y la UIA. Como resultado, entre marzo y abril de 2023, se levantó el mapeo de acuerdos y disensos enmarcado en los objetivos estratégicos de la JEP, que permitió identificar los asuntos críticos de la Jurisdicción en torno a las rutas dialógica, adversarial y de definición de situaciones jurídicas.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva se adelantaron ejercicios de planeación con las áreas estratégicas administrativas y misionales entre noviembre de 2022 y enero de 2023.

Los análisis adelantados, contrastados con el horizonte temporal de la Jurisdicción, condujeron a que en mayo de 2023 se definieran los siguientes elementos como centrales al proceso de formulación del PEC 2023-2026:

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

- El reconocimiento de los términos constitucionales y legales que enmarcan la estricta temporalidad de la JEP y la inviabilidad de modificarlos.
- La interdependencia de funciones y atribuciones de Salas, Secciones, UIA y SEJEP y por tanto la relación sistémica entre órganos de la JEP.
- El PEC como el mapa de ruta para el cumplimiento de la misionalidad de la JEP en el cuatrienio 2023-2026 y la base del ejercicio de planeación de los próximos cuatrienios.
- La necesaria articulación entre el PEC y las iniciativas que se vienen adelantando en materia de programación judicial, modelos de gestión e identificación de buenas prácticas.

En consecuencia, la segunda parte de la fase de formulación del PEC en el componente de Magistratura y UIA, se adelantó en una primera ronda entre junio y septiembre de 2023 a través de sesiones de pares con cada una de las Salas, Secciones y UIA, bajo el liderazgo conjunto de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva.

En las sesiones de pares se presentaron el contexto y alcance del Plan, las consideraciones legales asociadas a la estricta temporalidad de la JEP, un componente de cifras que además de recoger los resultados obtenidos a 2023 incluída la proyección de resultados finales para la definición de la situación jurídica de los comparecientes en cabeza de las Salas y Secciones. y en la parte final, se incluía una propuesta individualizada de acciones indispensables para el cumplimiento de los fines de la entidad para revisión, ajuste y definición de metas por parte de Salas, Secciones y UIA.

En consideración de los retos que impone la estricta temporalidad de la JEP para la conclusión de los macrocasos, se adelantaron sesiones específicas de planeación con cada uno de los magistrados relatores entre julio de 2023 y enero de 2024.

Para el caso de la Secretaría Ejecutiva, el proceso de formulación del PEC adelantado entre septiembre y noviembre, incluyó a las oficinas del Sistema Restaurativo recientemente creadas. En las sesiones de planeación además de los ajustes al ejercicio inicial de planeación, se tuvieron en cuenta las discusiones y

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

resultados de la primera ronda de sesión de pares con la magistratura que había concluido en el mes de septiembre.

En octubre, durante el VI Encuentro de la Jurisdicción, se inició el proceso de cierre de ajustes a las acciones indispensables propuestas y la definición de metas específicas para el cuatrienio y prospectiva de culminación de las mismas, en el horizonte temporal de la Jurisdicción. Entre noviembre de 2023 y enero de 2024 se adelantaron las sesiones de cierre de acciones y definición de metas llegando a los compromisos con las salas de Amnistía o Indulto y de Definición de Situaciones Jurídicas, las secciones de Apelación, Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Ausencia de Responsabilidad y Revisión y la Unidad de Investigación y Acusación.

En el caso de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, a partir de los compromisos en materia de hitos procesales para cada uno de los macrocasos y subcasos identificados con cada uno los magistrados relatores entre julio de 2023 y enero de 2024, se han incluido las metas correspondientes.

Como resultado del proceso descrito, el presente documento se divide en cinco partes: (i) Marco legal, contexto y alcance del PEC 2023 – 2026; (ii) Tiempos inexorables de la JEP; (iii) Cifras y proyecciones; (iv) Acciones indispensables propuestas para las Salas de Justicia, las Secciones del Tribunal de Paz, la UIA y la SEJEP; y v) Recomendaciones.

[i. Marco legal contexto y alcance del PEC 2023 - 2026](#)

De conformidad con la Ley 1957 de 2019 (Art. 110), corresponde a la Secretaría Ejecutiva la presentación a consideración del Órgano de Gobierno para su adopción, del Plan Estratégico Cuatrienal – PEC.

El PEC corresponde al mapa de ruta para cumplir la misión de la JEP, en el que se identifican los elementos de la actividad y producción judicial centrales al mandato de la jurisdicción y se proyectan iniciativas, acciones, metas e hitos

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

concretos para su materialización. En consecuencia, el PEC corresponde al principal referente para asignar recursos a los órganos de la JEP.

El ejercicio de planeación estratégica para el periodo 2023-2026, contrastado con la estricta temporalidad de la Jurisdicción, en una coyuntura de activación total de competencias de las Salas y Secciones, demanda el compromiso por parte de estas como instancia central de la organización, en el establecimiento de las iniciativas, acciones e hitos conducentes a garantizar la administración de justicia especial, transicional y restaurativa respecto de los comparecientes ante la JEP con la definición de su situación jurídica y el cierre de los macrocasos. A su vez, implica el oportuno ejercicio de la acción penal, cuando así procede. Esto es determinante para satisfacer los derechos de verdad, justicia, reparación y no repetición de las víctimas.

ii. Estricta temporalidad

La temporalidad de la JEP y el nivel de resultados, detallados en cifras y proyecciones, condujo a la necesidad de revisar los límites temporales previstos en la ley estatutaria y en la ley de procedimiento de la JEP y, a evaluar la viabilidad de emprender una iniciativa para promover una prórroga al plazo de la Jurisdicción según la misma ley.

En ese contexto, se evaluó y concluyó la inviabilidad del trámite de una prórroga al plazo de la JEP, con base en el análisis de viabilidad legal y jurisprudencial y de entorno político y fiscal¹.

¹¹ El análisis se condensa en los siguientes factores:

- Exige trámite de Ley Estatutaria
- Debe estar tramitada para ser útil, a diciembre de 2027, considerando el límite ejercicio acción penal (primer trimestre de 2028)
- Los magistrados pueden solicitar prórroga, pero la JEP no tiene iniciativa legislativa
- Depende del Gobierno o quien ejerza iniciativa para trámite en el Congreso
- La iniciativa tendría impacto fiscal y en consecuencia requiere para su trámite aval del MHCP (Ley 819)

De manera complementaria, se hicieron consultas al alto Gobierno, en las que sus representantes confirmaron la imposibilidad de promover una prórroga.

En tal sentido y tras considerar que los 15 años previstos en la Constitución y la Ley para la Jurisdicción (Art. Transitorio 15 A.L 01/17 y Art. 34 L. 1957) que se divide en un primer plazo de 10 años a partir de la entrada en operación de Salas y Secciones para el ejercicio de la acción penal, consistente en presentar acusaciones por la UIA y un plazo posterior de 5 años para concluir su actividad jurisdiccional, se hizo necesaria la revisión del plazo con que cuenta la UIA para adelantar el proceso de acusación. Al respecto, el artículo 8 de la Ley 1922 de 2018 establece:

Artículo 8°. Inicio de las indagaciones e investigaciones. La UIA iniciará indagaciones a partir de la remisión que le haga la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad o la Sección de Revisión del Tribunal. En igual forma las iniciará por solicitud de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y la Sala de Amnistías e Indultos. Lo anterior conforme a lo establecido en el Acto Legislativo número 01 de 2017, la Ley Estatutaria de Administración de Justicia en la JEP y esta ley.

Parágrafo 1°. La indagación tendrá un término máximo de doce (12) meses, prorrogables por seis (6) más dependiendo de la complejidad del caso; el comportamiento de la persona compareciente o su defensa en cuanto hayan podido influir en el retraso del proceso; las dificultades de la investigación del caso; la manera como la investigación ha sido conducida; la cooperación o colaboración de las autoridades judiciales o de otras entidades cuyo

-
- Duración trámite de ley mínimo 3 años, considerando las exigencias del trámite de una ley estatutaria y el control previo de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional.
 - La falta de certeza de pasar examen constitucional.
 - Puede requerir consulta previa.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

apoyo se requiera para el desarrollo de las investigaciones por parte de la UIA.

Parágrafo 2º. La etapa de investigación tendrá un término máximo de doce (12) meses, vencidos los cuales el Fiscal podrá solicitar la preclusión de la investigación ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, o presentar escrito de acusación ante la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

[...]

Teniendo en cuenta los plazos máximos que la ley reconoce a la UIA en la norma citada, el límite del ejercicio de la acción penal que corresponde con el primer trimestre del 2028 y la necesidad de que tanto las Salas y Secciones como la UIA cuenten con un plazo razonable para el ejercicio de sus atribuciones en materia de remisiones y de preclusiones o presentación de escritos de acusación, según sea el caso, se hace necesaria la definición de plazos diferenciales para la remisión por parte de las Salas. Particularmente de la SRVR, de cuya determinación de hechos y conductas, depende la identificación de máximos responsables y partícipes determinantes, la continuación de la ruta dialógica por la SeRVR, la remisión de la selección negativa a la SDSJ, la remisión a la SR de los casos de sustitución penal y la activación de la ruta de definición de situaciones jurídicas en materia adversarial con la remisión a la UIA.

En tal sentido y considerando la necesidad de que tanto la SDSJ como las Secciones, tengan un plazo razonable para las valoraciones y análisis previos a las remisiones a la UIA y ésta a su vez, para el ejercicio de sus competencias, y que la activación de competencias sobre este particular tanto de la SDSJ como de las Secciones, depende de la remisión que la SRVR haga de la selección negativa a la SDSJ y de las resoluciones de conclusión a la SeRVR, al plazo límite para el ejercicio de la acción penal que corresponde al primer trimestre de 2028, se le restará el plazo máximo de 30 meses con el que cuenta la UIA para ejercer sus atribuciones, que corresponde al tercer trimestre del 2025, plazo respecto del cual se deben plantear las metas indispensables de la Jurisdicción, encabezadas por la SRVR.

La necesidad de establecer un plazo diferencial para la remisión a la UIA por parte de la SRVR, respecto de las demás Salas y Secciones, corresponde a la necesidad de que cuenten con un plazo razonable que permita la activación y ejercicio de competencias que en materia de remisión les reconoce la ley y que ha sido reiterado por la Sentencia 5 en el caso de la SDSJ, lo cual además reconoce la interdependencia de funciones entre Salas y Secciones, sobre la que está cimentada la labor de administración de justicia encomendada a la Jurisdicción.

Lo anterior, sumado al contexto actual frente a víctimas, organismos de control y el grado de avance procesal respecto de comparecientes, conduce a la imperativa necesidad de adelantar las acciones necesarias para cumplir con la misionalidad de la Jurisdicción en el límite legal y constitucional previsto.

iii. Cifras y proyecciones

En cuanto al contexto, alcance y análisis de las consecuencias de la estricta temporalidad de la JEP, se adelantó un levantamiento de cifras y una proyección de resultados finales, construido alrededor del universo de comparecientes de la Jurisdicción, para dar contenido al postulado de centralidad de las víctimas, en cuanto que de la definición de la situación jurídica de los comparecientes depende el acceso efectivo a la verdad, justicia, reparación y no repetición para las víctimas.

En relación con el universo de comparecientes, para su formulación se hizo un ejercicio a partir de cifras objetivas, que parten de dos grandes números: de una parte, el correspondiente al de comparecientes con acta de compromiso y sometimiento suscrita ante la JEP, con corte a 30 de septiembre de 2023 y de otra, el de personas que solicitaron comparecer ante la Jurisdicción y fueron rechazadas por la SDSJ, este último en el entendido que tales decisiones definen el ingreso o no a la JEP y han dado claridad respecto de los límites en el acceso a la Jurisdicción, lo cual permite delimitar el universo de comparecientes.

Al número resultante de lo anterior, se resta el número de comparecientes cuya amnistía fue decretada por la Presidencia de la República entre los años 2016 y

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

2018, haciendo la aclaración que el número de comparecientes puede verse incrementado por el resultado del trámite de las solicitudes de amnistía en curso en la SAI.

De manera complementaria, se adicionó una estimación de potenciales comparecientes que, sin haber suscrito acta de compromiso ante la JEP, han presentado solicitudes de entrada a la SDSJ, a partir del avance del proceso de depuración que se encuentra adelantando dicha Sala, lo que ha permitido estimar el universo de personas con situación jurídica o trámites a cargo de la Jurisdicción. El detalle de lo anterior se aprecia en la Figura No. 29.

Para la formulación de las cifras y proyecciones se partió de la cláusula constitucional del mandato de la JEP, según la cual, a esta le corresponde satisfacer los derechos de las víctimas y proteger sus derechos, ofrecer verdad a la sociedad colombiana y resolver la situación jurídica de los comparecientes.

En relación con la satisfacción de los derechos de las víctimas que se materializa con la investigación, juzgamiento y sanción de los principales crímenes del conflicto, se resalta la imputación como máximos responsables y partícipes determinantes a 153 comparecientes en el marco de los macrocasos, de los cuales el 90% ha reconocido responsabilidad, proceso en el cual se ha cumplido igualmente con el postulado de ofrecer verdad a la sociedad colombiana a partir de las imputaciones, audiencias de reconocimiento y resolución de conclusiones de los macrocasos.

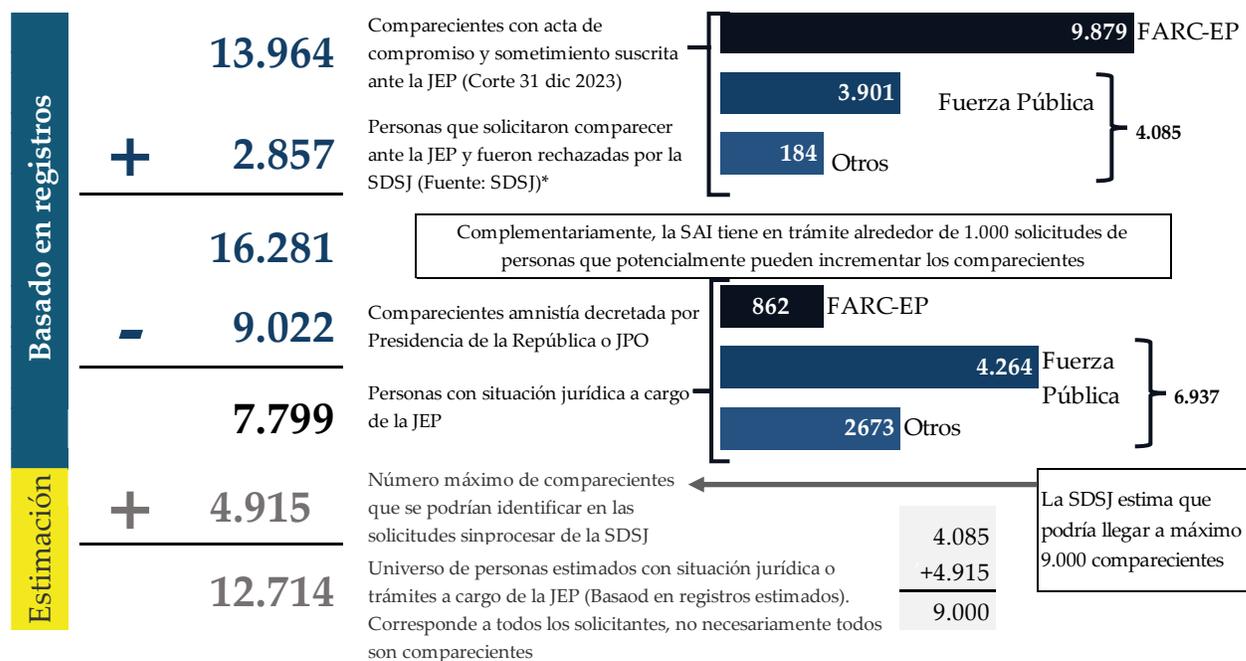
En materia de resultados de definición de la situación jurídica de los comparecientes para el momento actual de la Jurisdicción y en competencias de las salas de justicia, el análisis considera 9 posibles rutas o caminos posibles, así:

- Selección / imputación como máximos responsables o partícipes determinantes por la SRVR
- Amnistiados e indultados por la SAI
- Renuncia a la persecución penal por la SDSJ
- Expulsión por la SRVR, la SAI y la SDSJ

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

- Remisión por las Salas de Justicia y Sección de Revisión a la UIA para inicio de la vía adversarial
- Cesación de procedimiento por la SDSJ
- Preclusión por la SAI y la SDSJ
- Remisión de la SDSJ a la Sección de Revisión para sustitución de la sanción
- Remisión de la SRVR a la Sección de Revisión para sustitución de la sanción

Figura n.º 29: Universo de comparecientes JEP 2018-2023



* La SDSJ considera que la mayoría de estas personas, al ser rechazadas, no suscribieron acta de compromiso y sometimiento ante la JEP Corte: 31 de diciembre de 2023

En cuanto a técnicas de proyección para la estimación de resultados de las salas de justicia, se utiliza la fórmula de promedio anual de resultados respecto de los comparecientes expulsados por las Salas y el número de comparecientes amnistiados e indultados por la SAI y la estimación de las Salas a partir del estado de avance de los macrocasos, para, a su vez, tener la estimación final de máximos responsables y partícipes determinantes.



En relación con los promedios solo se tuvieron en cuenta los números de los dos últimos años (2021-2022), considerando la curva de aprendizaje de las Salas, lo cual arroja los resultados que se presentan a continuación, en términos de universo de comparecientes, con corte a 31 de diciembre de 2023 y proyección de resultados a 2032:

Figura n.º 30: Resultados salas de justicia

1. Aministiados e indultados SAI (Corte 31 dic 2023)	685
2. Con renuncia a la persecución penal SDSJ (Corte 31 dic 2023)	0
3. Rechazados ⁽¹⁾ SDSJ (Corte 30 sep 2023)	2.857
4. Expulsados ⁽²⁾ SAI, SDSJ, SR, SA (Corte 23 nov 2023)	95
5. Remitidos por las Salas de Justicia o la Sección de Revisión a la UIA para inicio vía adversarial ⁽³⁾ (Corte 31 dic 2023)	5
6. Seleccionados como máximos responsables o partícipes determinantes en resolución de conclusiones. ⁽⁴⁾ SRVR-Remitidos a SeRVR (Corte 31 dic 2023)	60
7. Remitidos de la SDSJ a la Sección de Revisión para sustitución de la sanción. ⁽⁵⁾ SDSJ (Corte 31 dic 2023)	2
8. Remitidos de la SRVR a la Sección de Revisión para sustitución de la sanción SRVR (Corte 31 dic 2023)	0

3.702

(1) La SDSJ ha proferido 27.536 decisiones (interlocutorias y de trámite)

(2) No incluye la información de la SRVR

(3) Próximamente habrá una remisión a UIA con 5 comparecientes que no reconocen responsabilidad en el Subcaso Huila

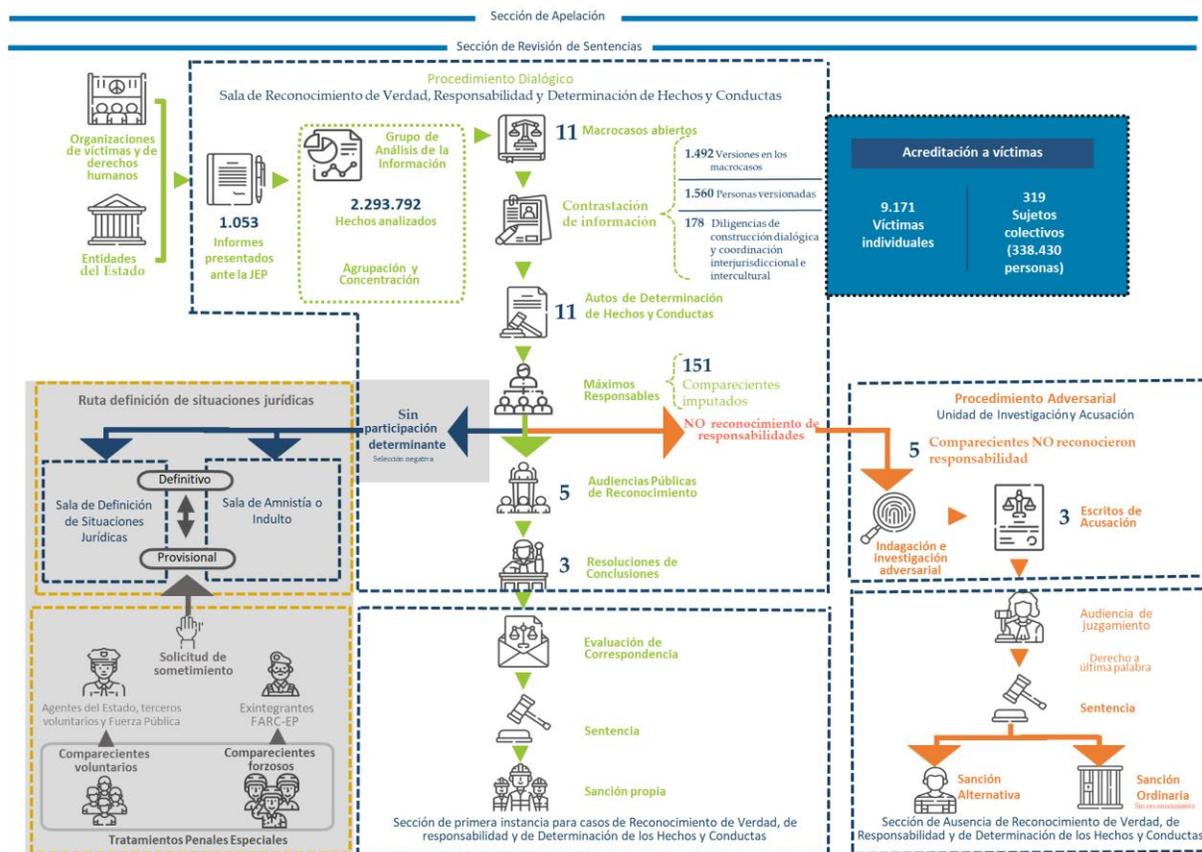
(4) Corresponde a los comparecientes que fueron imputados en los ADHC como máximos responsables y que tras aceptar verdad y responsabilidad, fueron incluidos en las resoluciones de conclusiones

(5) El número de remitidos (2) a Sección de Revisión, no se tiene en cuenta en la sumatoria, porque ya están incluidos en el número de máximos responsables.

Ahora bien, estos resultados de las Salas de Justicia se dan en el marco de toda la ruta judicial de la Jurisdicción (Figura n.º 31), de manera que conllevan a una visión sistémica, consciente de la interdependencia y de cómo algunos resultados de un órgano son entradas para otros. Es así como esta planeación estratégica ha

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16
implicado hacer reflexiones sobre las acciones indispensables y metas para que la ruta procesal avance adecuada y oportunamente.

Figura n.º 31: Ruta del proceso judicial JEP



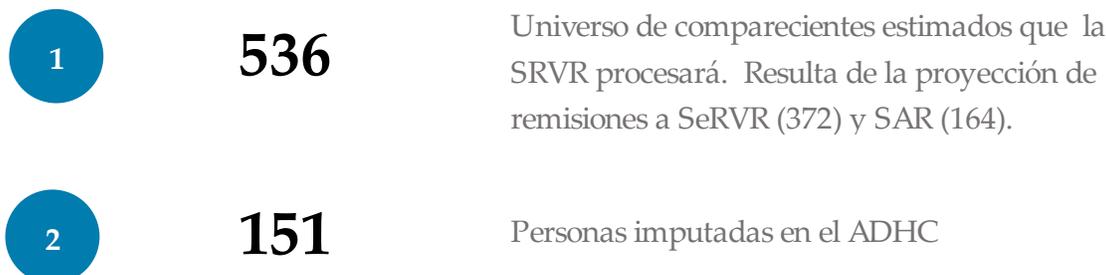
Elaboración: SEJEP-Subdirección de Planeación²

² Las ilustraciones fueron tomadas del documento interno “2023113 Jornada de inducción JEP” elaborado por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, en el marco de los procesos de inducción y reinducción a las personas vinculadas a la JEP.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Con esta comprensión, se analizan los resultados de la SRVR, que son intermedios en la ruta judicial.

Figura n.º 32: Resultado intermedio de la SRVR (no definitivo como resultado JEP)



$$\text{Avance porcentual: } \frac{151}{536} \times 100 = 28,2\%$$

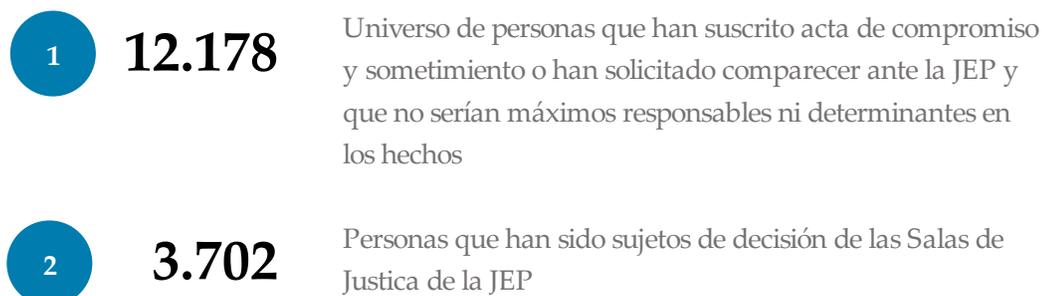
Es importante anotar que los resultados de la SRVR son resultados parciales, pues no generan una salida definitiva de comparecientes con situación jurídica definida. Este resultado parcial, si bien es significativo, requiere que otros órganos judiciales den salidas definitivas. Entonces, frente a los máximos responsables en conductas seleccionadas y priorizadas, son las Secciones de primera instancia del Tribunal para la Paz (SeRVR y SAR), quienes terminarán dando una salida definitiva para los comparecientes investigados por la SRVR, ya sea por la ruta dialógica o por la ruta adversarial.

Además, de las decisiones de la SRVR depende la selección negativa, necesaria para continuar las actuaciones procesales en SDSJ y así asegurar la definición de situación jurídica de aquellos que no fueron calificados como máximos responsables.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

En cuanto al avance de las salas de Amnistía y Definición, se tienen los siguientes resultados respecto de la definición jurídica de comparecientes:

Figura n.º 33: Resultados finales de las salas de Amnistía o Indulto y Definición de Situaciones Jurídicas



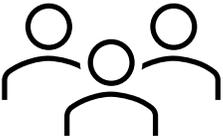
$$\text{Avance porcentual: } \frac{3.702}{12.178} \times 100 = 30,4\%$$

Adicionalmente, la proyección de salidas efectivas de la ruta judicial ante la JEP es la siguiente:

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Figura n.º 34: Proyecciones en salidas judiciales de la JEP

Comparecientes cuya situación jurídica será resuelta de manera **definitiva** por cada una de las Salas de Justicia y Secciones

<p>Comparecientes</p> 	SRVR	10	Expulsados
	SAI	803	Amnistiados Expulsados
	SDSJ	6.745	Renuncia a la persecución penal Expulsados Cesación de procedimiento Preclusión
	SeRVR	372	Máximos responsables con sentencia propia Expulsados
	SAR	164	Con sentencia alternativa/ordinaria Con preclusión Expulsados
Total*		8.094	Potencial total de SA

*Respecto de las salidas a cargo de la SR no se incluyen en esta proyección debido a articulación en curso en materia de sustitución conforme el Auto PT-SA 1580 de 2023 a y a la naturaleza de las funciones, especialmente de revisión que procede a petición de parte. La SR tiene el compromiso de atender todas las solicitudes que reciba.

La información que resulte será actualizada a través del mecanismo de monitoreo y seguimiento del PEC.

iv. Acciones indispensables y metas de las Salas de Justicia, UIA, las Secciones del Tribunal de Paz y la Secretaría Ejecutiva

Considerando la estricta temporalidad de la JEP, el avance en resultados obtenidos y la necesidad de ejecutar articuladamente la misionalidad de la Jurisdicción, a continuación, se presentan las acciones indispensables y metas de las Salas de Justicia, la Unidad de Investigación y Análisis, las Secciones del Tribunal y la SEJEP.

El PEC 2023-2026, será determinante para futuros ejercicios de la planeación de la Jurisdicción, por lo que además de formular metas anuales de 2023 a 2026, se incluye el horizonte de cumplimiento final a 2033.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

El resultado de este ejercicio se presenta a consideración del Órgano de Gobierno, así:

Salas de Justicia y Secciones del Tribunal para la Paz

Sala de Reconocimiento Verdad y Responsabilidad

Tabla n.º 5: Metas indispensables SRVR

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
# de Autos de Determinación de Hechos y Conductas – ADHC	16 (2024), 31 (2025, incluye un auto de esclarecimiento), 4 (2026) 2 (Por Definir)	3er trimestre 2025*
# de macrocasos que han hecho remisiones a la UIA*	11 (MC 10 y 11 parcial)	3er trimestre 2025*
# Comparecientes remitidos a SAI (En casos de comparecientes con delitos amnistiables)	Meta anual	Por definir
# de subcasos que han remitido selección negativa a SDSJ*	9 (2024) 17 (2025) 3 (2026)	3er trimestre de 2025

Notas:

Las metas incluidas corresponden al ejercicio de programación judicial por macrocasos. Se debe tener en cuenta que en el marco de la programación hay macrocasos (tales como el 10 y el 11) en los que el compromiso de ADHC, remisiones a UIA y remisión de selección negativa a SDSJ es posterior al tercer trimestre de 2025.

Se recomienda tener en cuenta la necesidad de articulación entre la SRVR, la SDSJ y la SR que indica el auto TP-SA 1580 de 2023, para la definición del universo del instrumento de sustitución de la sanción penal.



Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

Tabla n.º 6: Metas indispensables SDSJ

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
% de personas caracterizadas que ingresan a la ruta no sancionatoria que fueron objeto de no selección por la SRVR y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ	100%	Hasta 2025
% de personas identificadas que ingresan a la ruta no sancionatoria que fueron objeto de no selección por la SRVR y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ*	100%	Hasta 2025
% de personas identificadas que terminan la ruta no sancionatoria que fueron objeto de no selección por la SRVR y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ**	30%	Hasta 2033
% de personas remitidas a la UIA ***	70 %	Hasta 2025
% de personas sometidas a régimen de condicionalidad y régimen de condicionalidad estricto a partir de la identificación de la ruta no sancionatoria y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ	30 %	Hasta 2033
% de acciones restaurativas derivadas de la ruta no sancionatoria e implementadas por la Sala	30%	Hasta 2033
% cumplimiento Audiencias	100%	Hasta 2026
% de decisiones de sometimientos proferidos por la Sala****	70%	Hasta 2026
% de decisiones de rechazos proferidos por la Sala*****	70%	Hasta 2026

*El cumplimiento se encuentra condicionado al número de repartos asignados a la SDSJ.

** El cumplimiento de la meta está condicionado a las remisiones de los no seleccionados por la SRVR.

*** Remisiones a UIA derivadas de selección negativa proveniente de la SRVR en la que los comparecientes no hacen aporte a la verdad y no reconocen responsabilidad; o su aporte es insuficiente y no reconoce responsabilidad. SENIT 5 – Considerando el límite de remisión de SRVR, el plazo de la SRVR se extendería hasta primer trimestre de 2027.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

**** El cumplimiento de la meta está condicionado a que no se hagan nuevos repartos a la SDSJ y a la remisión de la documentación para decidir.

***** El cumplimiento está condicionado a que no se hagan nuevos repartos a la SDSJ y a la remisión de la documentación para decidir.

Sala de Amnistía e Indulto

Tabla n.º 7: Metas indispensables SAI

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
# de personas con situación jurídica definida en materia de amnistía (concedida, no concedida, remitidas a otra Sala o Sección y rechazada por factor material)	1.948 personas con situación definida* Meta anual para 2024 y 2025: 974 personas cada año.	Hasta 2025
% de incidentes resueltos	100% de incidentes cuyo trámite haya iniciado hasta diciembre de 2025.	Hasta 2033
% de personas con solicitud de inclusión en los listados de la OACP resuelta	100% de solicitudes presentadas a Diciembre de 2025 resueltas. ***	Hasta 2033***
Audiencias de aporte de verdad respecto de conductas delictivas asociadas con la financiación de FARC EP	2 (1 para cada año 2024-2025)	Hasta 2025

* Universo definido por la SAI. Se advierte que 1.948 corresponde al universo de personas con solicitudes ante la SAI a diciembre de 2023, número que puede aumentar. Si bien la meta es de la Sala, el cumplimiento estará individualizado por despacho.

** Este plazo se puede adelantar a diciembre de 2024 de acuerdo con el avance de la depuración y cruce con amnistías concedidas, no concedidas y expulsiones por parte de la SAI.



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

*** A enero de 2024, hay 214 solicitudes en trámite en la SAI. Resulta necesario definir un mecanismo de cierre de admisión de solicitudes, considerando que después de la acreditación se debe surtir el trámite de beneficios y el horizonte de temporalidad de la JEP es finito, luego la recepción de solicitudes no puede extenderse hasta el 2033, en la medida en que no se contaría con el tiempo suficiente para garantizar el otorgamiento de beneficios.

Nota: A partir del 3er trimestre de 2025 debe iniciar un ejercicio anticipado de definición de SAI en sus funciones, para poder pasar en movilidad a SDSJ a resolver el universo FARC o integrar una SDSJ ampliada.

Riesgos (A partir de 2025 SAI en SDSJ o SRVR):

- Remisión por parte de la SRVR de expedientes que no pasaran por SAI y que tengan comparecientes con delitos amnistiables
- Remisión masiva por parte de FGN de procesos no informados previamente (13.000 - Riesgo contenido) La SAI se encuentra haciendo la depuración de esta información para lograr claridad del volumen o descartar el riesgo.

Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento Verdad y Responsabilidad

Tabla n.º 8: Metas indispensables SeRVR

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final***
Porcentaje de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024, con sentencia en proceso dialógico	100%	3er trimestre de 2030
# de sentencias de proceso dialógico proferidas que definen situación jurídica de máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024.	5	3er trimestre de 2030
Porcentaje de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes, remitidos por la SRVR a diciembre de 2024 con TOAR en ejecución	100%	3er trimestre de 2030
Porcentaje de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024, que acrediten cumplimiento anticipado	100%	3er trimestre de 2030
Porcentaje de sanciones impuestas a diciembre de 2025 por la SeRVR verificadas en cumplimiento	100%	3er trimestre de 2030



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final***
Porcentaje de sanciones impuestas y remitidas a diciembre de 2025 por las Secciones de Ausencia y de Revisión, verificadas por la SeRVR. *	100%	3er trimestre de 2030
Porcentaje de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024, con sanciones propias implementadas	100%	3er trimestre de 2030
Porcentaje de remisiones a UIA** respecto de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024	100%	3er trimestre de 2025

*Interpretación de los literales c y d del artículo 92 de la LEJEP.

**Es necesario revisar el límite de remisión a UIA por parte de la SeRVR; respecto de las remisiones de la SRVR en el límite de su plazo (3er trimestre de 2025) y por los eventos de ruptura procesal.

*** Comprende la totalidad de asuntos que recibe la Sección.

Nota: Es necesario determinar qué ocurrirá con el monitoreo de sentencias, TOAR y de sanción propia implementadas después de 2033 y el rol de la Sección de Estabilidad y Eficacia. <Alternativas: decisión del Órgano de Gobierno, Sentencia Interpretativa o Consulta al Consejo de Estado>

Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y las Conductas.

Tabla n.º 9: Metas indispensables SAR – Ruta Adversarial

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
% de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes con fallo en proceso adversarial.	100% de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes con escrito de acusación presentado por la UIA a diciembre de 2024, con fallo en proceso adversarial*	3er trimestre de 2030

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
% de medidas cautelares solicitadas y ordenadas de oficio, resueltas	100% de medidas cautelares resueltas respecto de las solicitudes y decisiones oficiosas que se presenten anualmente.	Hasta 2033
Autos interlocutorios de unificación de medidas cautelares, orientadas a hacer más eficientes los procesos de búsqueda, prospección, hallazgo, exhumación, identificación y entregas dignas de personas dadas por desaparecidas	Cuatro a diciembre de 2024**	

*El cumplimiento de esta meta está supeditado a la decisión de la SA sobre la posibilidad de trámite (negación o rechazo) a las solicitudes de nulidad respecto de las actuaciones de la SRVR presentadas por la defensa en sede de juicio (en la actualidad se encuentra en trámite un recurso de apelación ante la SA).

De igual manera, está pendiente el debate de Sección, respecto de la competencia de las salas unipersonales en actuaciones de impulso procesal.

**El número de autos puede ser ajustado por la Sección y estarían referidos a los siguientes instrumentos: (i) protocolos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en obras civiles, en cuerpos de agua y medidas de reasignación de lugares de identificación y (ii) estándares de búsqueda, exhumación, identificación y entregas dignas.

Nota: La acción referida a remisiones a Revisión, no se incluye en este momento, considerando las implicaciones que respecto de la sustitución de la sanción penal plantea el auto TP-SA 1580 de 2023. Una vez se tengan los resultados de la articulación entre las SRVR y SDSJ y la SR, para la definición del universo de aplicabilidad de la sustitución de la sanción penal, se analizará la acción que proceda desde la SAR, como parte del ejercicio de monitoreo y seguimiento del PEC.

Sección de Revisión

Tabla n.º 10: Metas indispensables SR

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Diseño de un instrumento de caracterización de tutelas	1	2024
Informes semestrales de caracterización de tutelas con destino al órgano de gobierno*	6	Hasta 2033
Propuesta para una estrategia de comunicaciones dirigida a comparecientes en procura de lograr su efectiva comparecencia	1	2024
Verificación de contenido y temática de un módulo sobre la supervisión de beneficios como instrumento para dinamizar la definición de la situación jurídica, dirigido a comparecientes y defensores**	La definición depende de la programación de capacitación en este componente por el SFI	Hasta 2030
% de acciones de supervisión de beneficios adelantadas***	100% de los asignados a diciembre de 2025	Hasta 2030
% de asuntos de garantía de no extradición, conflictos de competencia y revisión de probidad atendidos cada período anual	100%	Hasta 2033

*Se atenderán todas las acciones de tutela que se presenten cada período anual.

** Esta acción depende de la inclusión del módulo correspondiente en el programa de capacitación para defensores a cargo la Subdirección de Fortalecimiento.

*** Debe considerarse que el universo actual en cabeza de la SR es de 2.850, el cual puede aumentar al menos a 9.000 que corresponde al inventario actual de la SEJEP.

Nota: En atención a las previsiones sobre el instrumento de sustitución de la sanción penal dadas en el Auto TP-SA 1580 de 2023, se aplaza la inclusión y definición de una meta sobre el particular en cabeza de la SR. Esto porque se requiere el análisis para establecer las implicaciones de la oportunidad y aplicabilidad del mecanismo de sustitución, además de los resultados de la articulación entre las SRVR y SDSJ y la SR, coordinada por ésta última, respecto de la definición del universo de aplicabilidad de sustitución. Vale aclarar que esta la necesidad de esta articulación ya había sido identificada por la SR y la SDSJ y se encuentra incluida en las recomendaciones.



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Conforme al avance y resultados del mecanismo de articulación y la consecuente definición del universo de competencia de la Sección en materia de sustitución, se incluirá posteriormente la acción y meta correspondiente, con base en los mecanismos de monitoreo y seguimiento del PEC que prevén la posibilidad de ajustes a instancia del Órgano de Gobierno.

Sobre el particular, se advierte que la delimitación en el tiempo de la competencia para remisión a la UIA por parte de la SRVR y consecuente producción de ADHC para el tercer trimestre de 2025, permitirán avanzar desde 2024 en la definición del universo de sustitución.

Sección de Apelación

Tabla n.º 11: Metas indispensables SA

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Elaboración del 100% de SENITs operativas en un plazo de 1 mes/30 días*	100%	Hasta 2033

*Esta acción depende de la presentación y argumentación de solicitudes unificadas por parte de Salas y Secciones respecto de asuntos que demanda una interpretación, aclaración, delimitación de alcance o fijación de criterios orientadores en materia de justicia transicional por parte de la Sección de Apelación.

Unidad de Investigación y Acusación

Tabla n.º 12: Metas indispensables UIA

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final**
% de personas con decisión de acusación por remisiones de la SRVR a diciembre de 2025	100%	100% hasta 2028
% de personas con decisión de preclusión por remisiones de la SRVR a diciembre 2025	100%	100% hasta 2028
% personas con decisión de acusación por remisiones de la SDSJ a diciembre de 2025	100%	100% hasta 2028



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final**
% de personas con decisión de preclusión por remisiones de la SDSJ a diciembre de 2025	100%	100% a hasta 2028
% de personas con decisión de preclusión o acusación por remisiones de la SeRVR* a diciembre de 2025	100%	100% a hasta 2028
% de personas con decisión de preclusión o acusación por remisiones de la SR* a diciembre de 2025	100%	100% a hasta 2028
% de pruebas practicadas conjuntamente con las SRVR, SDSJ, Secciones respecto de personas que no aceptan responsabilidad a diciembre de 2026, para efectos de remisión a UIA	100%	100% hasta 2027
% de órdenes de policía judicial cumplidas	100%	Hasta 2033
% de personas con riesgo extraordinario o extremo de protección atendidas	100%	Hasta 2033
% de víctimas que, con gestión de la UIA, participan en los procedimientos judiciales de la JEP	100%	Hasta 2033

*Es necesario determinar el límite de remisión a UIA por parte de la SDSJ y las Secciones con Reconocimiento y de Revisión; respecto de las remisiones que a su vez le haga la SRVR en el límite de su plazo (3er trimestre de 2025) para análisis caso a caso.

** Comprende todos los asuntos que recibe la UIA en el tiempo y dentro de sus obligaciones legales.

Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva en sus áreas operativas, estratégicas y misionales ha definido 49 acciones tendientes a metas con sus respectivos hitos anuales y productos, instrumentalizadas alrededor del cumplimiento de la misionalidad de la Jurisdicción en el ámbito de sus competencias, que están incluidas en la matriz de seguimiento al PEC. En el cuadro que se presenta a continuación, sólo se incluyen las acciones y metas indispensables de las áreas misionales.



Con todo, se enfatiza que la SEJEP ha observado y seguirá dando prioridad al soporte que debe brindar para que las Salas y Secciones avancen en las metas indispensables y la programación judicial, así como la articulación con la UIA.

Tabla n.º 13: Metas misionales SEJEP

Acción tendiente a meta	Productos / Entregables
Estructurar e iniciar la implementación de proyectos exploratorios restaurativos	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia para el cumplimiento de proyectos restaurativos implementada
Realizar acompañamiento integral a víctimas, comparecientes e intervinientes especiales con enfoque diferencial e interseccionalidad	<ul style="list-style-type: none"> • 15.568 víctimas, comparecientes e intervinientes especiales pertenecientes a pueblos comunidades, e identidades diferenciadas con acompañamiento integral.
Elaborar conceptos y documentos teórico-prácticos sobre poblaciones, comunidades e identidades diferenciadas, que sirvan de insumo para las decisiones judiciales.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de insumo para las decisiones judiciales elaborado
Fortalecer las capacidades de actores institucionales territoriales para la atención de titulares de derechos ante la JEP	<ul style="list-style-type: none"> • 31 programas y proyectos restaurativos, derivados de planes de desarrollo departamentales o municipales, incluida Bogotá, diseñados y puestos en marcha. • Cuarenta (40) planes de desarrollo territorial incluyen acciones de impulso a la justicia restaurativa administrada por la JEP
Diseñar, desarrollar y estabilizar el Sistema Integrado de Información para el Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Integrado de Información para el Monitoreo de comparecientes diseñado y estructurado, incluyendo mapas, tablero de control y reportes estadísticos. • 100% de solicitudes de certificación de TOAR a comparecientes gestionadas.
Garantizar la defensa técnica integral a comparecientes ante la JEP	<ul style="list-style-type: none"> • 5.900 comparecientes con defensa técnica integral en el ámbito judicial y restaurativo ante la JEP

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Acción tendiente a meta	Productos / Entregables
Prestar acompañamiento psicosocial a los comparecientes ante la JEP.	<ul style="list-style-type: none"> • 1.110 comparecientes ante la JEP con acompañamiento psicosocial brindado.
Elaborar informes a partir del análisis de las solicitudes de acreditación presentadas por las víctimas para participar efectivamente en los procesos adelantados por la JEP	<ul style="list-style-type: none"> • 20.900 solicitudes de acreditación que cuentan con Informes entregados a la Magistratura.
Garantizar la representación judicial oportuna y efectiva de las víctimas acreditadas, con la incorporación de los enfoques de cumplimiento y misionalidad de la JEP, a partir de las órdenes judiciales	<ul style="list-style-type: none"> • 16.207 víctimas acreditadas con representación judicial.
Garantizar el acompañamiento psicosocial a las víctimas que participan en actividades judiciales y espacios restaurativos ante la JEP.	<ul style="list-style-type: none"> • 7.000 víctimas con acompañamiento psicosocial.
Desarrollar procesos restaurativos a través de encuentros, mediación y diálogo social, que permitan la materialización del paradigma permanente de justicia restaurativa en el actuar judicial de la JEP.	<ul style="list-style-type: none"> • 100% encuentros, talleres y mediaciones realizados • Metodología base y metodologías restaurativas construidas en cumplimiento de órdenes y solicitudes de salas de despachos, salas y secciones • Manual de Justicia Transicional Restaurativa elaborado • Protocolo de articulación entre el Sistema Restaurativo y las áreas misionales de la subsecretaría Ejecutiva elaborado • Documento de categorías del daño (elaborado)

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Acción tendiente a meta	Productos / Entregables
Implementar prácticas restaurativas, que faciliten la reparación de las víctimas, transformen los escenarios judiciales en amplificadores de sus demandas y permitan dignificar el nombre de las víctimas y sus territorios de manera pública y masiva	<ul style="list-style-type: none"> • 100% prácticas restaurativas realizadas con acompañamiento (Componentes simbólicos implementados, Expresiones artísticas aplicadas, escenificaciones realizadas, memorializaciones registradas, entregas dignas realizadas) • Informe y análisis de prácticas restaurativas llevadas a cabo en 2023 presentado • Conceptualización de una batería de prácticas restaurativas basadas en los enfoques diferenciales elaborada y evaluada • Bitácora de memoria de prácticas realizadas, consolidada
Alcanzar la máxima publicidad y difusión del trabajo judicial de la JEP con víctimas y comparecientes	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de conceptualización comunicativa de las audiencias, diligencias judiciales, encuentros restaurativos, comunicados, piezas comunicativas, entrevistas, ruedas de prensa y talleres con periodistas.
Mejorar la comunicación con enfoques diferenciales, especialmente étnicos y territoriales, logrando la descentralización de las comunicaciones de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de adecuación cultural a través del desarrollo de piezas de comunicación escritas, digitales, radiales y audiovisuales. • 100% del Sistema Restaurativo socializado entre los grupos de interés internos y externos.
Consolidar las líneas de memorialización en el marco de la justicia transicional y el sistema restaurativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (4) acciones de memorialización en el marco de la justicia transicional y el Sistema Restaurativo. • Proyecto restaurativo implementado y evaluado en clave de satisfacción de las víctimas.
Documentar la historia Institucional en el marco de la justicia transicional y el sistema restaurativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Historia Institucional en el marco de la justicia transicional y el sistema restaurativo consolidada.
Brindar soporte técnico para desarrollar el núcleo de gestión judicial, especialmente en gobierno, gestión de despachos y servicios judiciales del Modelo Gestión de la JEP	<ul style="list-style-type: none"> • Modelos de gestión de despachos con soporte técnico brindado

Nota: la cuantificación de meta se ajustará si el universo cambia en el tiempo, asegurando cobertura del 100%

v. Recomendaciones

La metodología para la estructuración y formulación del PEC 2023-2026 en sesiones de pares, planteadas como conversaciones abiertas y constructivas en torno a los retos individuales y colectivos para cumplir la misionalidad en el horizonte temporal de la Jurisdicción, evidenciaron la **interdependencia de funciones y la relación sistémica entre los órganos de la Jurisdicción**.

El reconocimiento de la interdependencia de funciones entre los órganos de la Jurisdicción ha permitido avanzar en el entendimiento de la Jurisdicción como un todo, bajo la conciencia que las acciones y decisiones de las Salas y Secciones, la UIA y la Secretaría Ejecutiva, impactan su capacidad de acción y comprometen o viabilizan sus resultados.

Este modelo de formulación de la planeación estratégica, ha permitido la activación y profundización de conversaciones informadas, diversas y constructivas alrededor de los asuntos fundamentales que gravitan al quehacer de la Jurisdicción, en clave de **pensamiento estratégico para la identificación de los desafíos de la Jurisdicción y acciones indispensables** el cumplimiento de la misionalidad, **en un proceso colectivo, que reivindica la importancia del trabajo de conjunto y la generación de consensos**.

El diálogo activado en el proceso de formulación del PEC ha permitido adicionalmente, el reconocimiento del trabajo, retos y decisiones de los primeros seis (6) años de operación de la JEP, **la comprensión colectiva de los retos de los órganos de la Jurisdicción y de la complejidad de la Jurisdicción en el SIVJRNR**.

Sobre esto, cabe señalar que el conocimiento adquirido en la puesta en marcha y operación de la JEP ha evidenciado la particularidad y complejidad del alcance del rol asignado a ésta en el Acuerdo final y el Acto Legislativo 01 de 2017, respecto del modelo de justicia transicional, restaurativa y prospectiva.

El modelo de justicia en cabeza de la JEP no tiene parangón con la jurisdicción ordinaria, no solo en términos de conceptualización normativa, sino de alcance,

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

toda vez que involucra no solo la administración de justicia sobre los crímenes del conflicto, sino mecanismos de acceso a la justicia y la materialización de una justicia restaurativa, que exige la estructuración e implementación de medidas de medidas de contribución a la reparación y *“la construcción de paz y las garantías de no repetición”*.

La justicia restaurativa ha supuesto un trabajo articulación y operación de un sistema interagencial complejo de medidas que convocan al Estado con el propósito que la administración de justicia que imparte la JEP trascienda y se materialice.

Durante estos seis años el enfoque restaurativo ha estado presente en todas las etapas del proceso judicial y les ha dado voz a las víctimas a través del sometimiento de los comparecientes, la participación efectiva a través de las entregas de informes, la presentación de observaciones en las audiencias, los encuentros restaurativos, las intervenciones en las audiencias públicas de reconocimiento, las medidas cautelares y en general, **los hechos restaurativos**.

Lo anterior ha puesto en evidencia la necesidad de articulación entre la JEP y los gobiernos nacional y territorial en procura de la formulación de las políticas públicas e implementación de acciones que deben converger para que la Jurisdicción cumpla su misión. A esto responde el Sistema Restaurativo.

La justicia restaurativa a cargo de la JEP no aísla a los responsables, sino que, por el contrario, los hace partícipes del proceso, para que con acciones contribuyan a la reparación de las víctimas y la sociedad, en el propósito de integrar esfuerzos para construir la paz.

Poner en marcha el Sistema Restaurativo ha supuesto la revisión y fortalecimiento de la estructura interna de la Jurisdicción con la creación, en el último año, de cuatro oficinas asesoras de la Secretaría Ejecutiva, que brindan el soporte misional a la administración de justicia en materia de justicia restaurativa, monitoreo integral, proyectos restaurativos y memorialización.

Con base en todo lo anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:



1. **Consolidar el rol estratégico del Órgano de Gobierno** como ente de gobierno judicial frente a asuntos de planeación judicial, diseño y mejoramiento organizacional, adopción de lineamientos y criterios generales, así como la definición de políticas públicas que involucren a la Jurisdicción, todo lo cual pasa por el reconocimiento institucional de su nivel, función e importancia.

Lo anterior supone la necesidad de dar capacidad técnico-jurídica al Órgano para que cuente con base sustantiva para la toma de decisiones estratégicas con agilidad, para lo cual contaría con un equipo calificado de apoyo técnico-jurídico a su servicio.

Este proceso de consolidación del Órgano de Gobierno debe articular la delimitación de sus funciones y las de la Sala Plena, para lo cual es necesario la revisión del Reglamento General de la Jurisdicción (ASP 001 de 2020.)

2. **Definir mecanismos de articulación interórganos** para el trabajo conjunto entre las Salas de Justicia y entre Salas y Secciones y la UIA en los asuntos que se indican a continuación:
 - SRVR – SDSJ para imprimir celeridad al proceso de definición de la selección negativa entre la SRVR y la SDSJ, indispensable para que esta última pueda avanzar en la ruta de definición de situaciones jurídicas respecto de los comparecientes que no sean máximos responsables ni partícipes determinantes en lo que hace al otorgamiento de la renuncia a la persecución penal, con mayor énfasis en este cuatrienio en la valoración de su aporte de verdad e intención de reparación (SENIT 5).

Sobre este particular se debe llamar la atención sobre ejercicios de trabajo conjunto ya iniciados entre algunos despachos de las dos Salas, pero se trata de un asunto que debe ser profundizado en su aplicación.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

- SDSJ – SAI en el apoyo en la ruta de definición de situaciones jurídicas por parte de esta última, respecto de los miembros de fuerza pública. Si bien en la actualidad se viene trabajando en esta iniciativa, es necesaria la identificación de los mecanismos que permitan entregar la competencia para la toma de estas decisiones por parte de la SAI y avanzar en la consolidación de una gran Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, considerando que, de acuerdo con las proyecciones, será la instancia de la Jurisdicción con una mayor carga en la ruta de definición de situaciones jurídicas.

Esta iniciativa se enmarca en el compromiso conjunto de la magistratura, en la búsqueda de instrumentos que permitan el trabajo articulado en estos asuntos.

La propuesta de una gran Sala de Definición deberá, en una primera etapa, agrupar a los magistrados y magistradas de la SDSJ y la SAI, y en el mediano plazo, a los magistrados y magistradas de la SRVR, una vez hayan concluido los macrocasos.

- SRVR-SDSJ-SR-SeRVR respecto de comparecientes con condenas en firme, a efecto de identificar el universo del mecanismo de sustitución de sanción penal por parte de la SR y acelerar su activación. La necesidad de avanzar en esta articulación ha sido reforzada con el auto TP-SA 1580 del 20 de diciembre de 2023.
- Salas y Secciones con la SA para la profundización en el uso del instrumento de la SENIT Operativa, que tiene la potencialidad de convertirse en un instrumento de claridad, fijación de límites y alcance de interpretación de asuntos de definición urgente para la magistratura, en el contexto de los desafíos que impone la estricta temporalidad para el impulso de los procesos y el cumplimiento de la misionalidad.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

3. Los retos que impone la estricta temporalidad de la JEP en el presente cuatrienio se hacen más exigentes, en el contexto de la investigación judicial y el ejercicio de la acción penal por parte de la UIA.

En tal sentido, la SRVR de cuya determinación de hechos y conductas depende la identificación de máximos responsables y partícipes determinantes y la consecuente activación de la ruta de definición de situaciones jurídicas en materia adversarial con la remisión a la UIA, además de la continuación de la ruta dialógica por la SeRVR y, la remisión de la selección negativa a la SDSJ, ha definido, en su planeación, centrar sus compromisos alrededor de la producción de los ADHC de los 11 macrocasos, la consecuente remisión UIA y la definición de la selección negativa.

En este contexto, se ha planteado que, con el propósito de que los magistrados relatores de los macrocasos puedan concentrarse en lo fundamental, es necesario que las medidas y hechos restaurativos a su cargo deban abordarse en su diseño y ejecución en etapa posterior, ante Sección.

Resulta indispensable **avanzar en una conversación que, reconociendo la importancia de las practicas restaurativas, permita una asignación eficiente en su ejecución.**

4. El ejercicio de la acción penal por parte de la UIA en el contexto de la estricta temporalidad se impone como uno de los principales desafíos de este cuatrienio. En tal sentido se ha identificado que uno de los asuntos que toma más tiempo en las fases de indagación e investigación a cargo de la UIA, previo a la toma de decisiones de acusación o de preclusión según sea el caso, es la práctica de pruebas con los estándares requeridos para el proceso judicial adversarial.

Por ello, es necesario que la UIA y la SRVR se orienten a **trabajar conjuntamente en la determinación de lineamientos y manuales para el**

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

ejercicio de la actividad probatoria, a propósito del material probatorio que se recaba, produce y aduce en los 11 macrocasos en sus diferentes fases.

En ese mismo sentido, con las atribuciones que en materia de remisión a la UIA tiene la SDSJ como consecuencia de la SENIT 5, resulta indispensable que se adelante un **trabajo conjunto entre UIA y SDSJ**.

5. **Diseñar instrumentos que agilicen la ejecución de las fases de indagación e investigación por parte de la UIA**, de manera que los resultados de la investigación adelantada en los macrocasos, por la SRVR, no tenga que ser replicada por la UIA, y se dé celeridad a la toma de decisiones necesarias para la iniciación de los procesos judiciales derivados.

Se deben identificar instrumentos adicionales al indicado en la recomendación anterior en materia de resultados de la investigación con la SRVR, que le permitan a la UIA adelantar las fases necesarias para el ejercicio de la acción penal, a partir de las remisiones de la SDSJ, SR y SeRVR.

6. **Contar con modelos de gestión para despachos y el acompañamiento técnico para su desarrollo**. Los modelos de gestión deben responder a los retos de la programación judicial y la heterogeneidad de funciones y procesos de las Salas y Secciones.

Los magistrados como directores de sus procesos y de sus despachos, requieren contar con mejores prácticas y metodologías que optimicen y potencien las capacidades de sus equipos.

Acorde a lo anterior, **los servicios judiciales de apoyo que prestan la Secretaría General Judicial, las secretarías judiciales y la Relatoría deben estar alineados este cometido y facilitar la implementación de modelos efectivos**.

Esto, a su vez, redundará en el cumplimiento de metas y recomendaciones trazadas en el PEC y en futuras directrices del Órgano de Gobierno.

7. Las líneas definidas para el Sistema Restaurativo³ responden a una aproximación amplia de la reparación y de la sanción que va más allá de la víctima directa o acreditada y de su daño específico y se extiende a sus comunidades, territorios y a las futuras generaciones, en consonancia con el derecho a la reparación y no repetición, así como la justicia prospectiva.

La implementación efectiva de estas líneas es un cometido estatal. Para **catalizar la acción interinstitucional necesaria, se continuará promoviendo la instancia de articulación de que trata el Plan Nacional de Desarrollo y los mecanismos complementarios que permitan activar proyectos restaurativos viables jurídica, técnica y financieramente.**

8. La interdependencia de funciones entre la Magistratura y la Secretaría Ejecutiva resalta la necesidad de que los servicios de acceso a la justicia a cargo de esta última se encuentren al servicio del avance judicial proyectado. Para lograr este cometido, la Secretaría Ejecutiva debe:
- Asegurar la ruta administrativa de acreditación a víctimas.
 - Consolidar el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa, de manera que se brinde la representación judicial a víctimas, la defensa judicial a comparecientes y la atención psicojurídica y el acompañamiento en justicia restaurativa.
 - Consolidar y poner a plena disposición de la Magistratura el Registro de víctimas y comparecientes
 - Asegurar el monitoreo integral de comparecientes y de avance en ejecución de medidas de contribución a la reparación y TOAR.

³ Son líneas de proyectos del Sistema Restaurativo las siguientes:

1. Acción Integral contralás Minas (AICMA).
2. Medio ambiente, naturaleza y territorio.
3. Infraestructura rural y urbana
4. Memorialización y reparación simbólica.
5. Educación, Alfabetización y Capacitación.
6. Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.
7. Daños diferenciales y macrovictimización.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

- Coordinar todas las acciones interinstitucionales conducentes a la efectiva implementación de las sanciones propias y las medidas de contribución a la reparación.
 - Disponer la memorialización del modelo de justicia transicional y restaurativa de la JEP.
9. En línea con lo anterior, la Secretaría Ejecutiva debe **alinearse sus capacidades estratégicas y administrativas al impulso de las metas indispensables y las recomendaciones trazadas en este Plan estratégico.**

La administración de recursos que compete al Secretario Ejecutivo, en coordinación con la Presidencia y el Órgano de Gobierno, deberá atender con prioridad el cumplimiento de lo trazado en este Plan estratégico, asegurando el funcionamiento integral de la entidad y los principios constitucionales y legales en materia administrativa y presupuestaria.

En este sentido, los órganos que componen la entidad son corresponsables de la observancia de tales principios y acorde a las diferentes competencias, propenden por la aplicación más efectiva de las capacidades y recursos a su disposición.

2. SEGUIMIENTO

El seguimiento es un elemento clave para el PEC porque permite realizar un acompañamiento a las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y metas propuestas. El monitoreo y seguimiento son elementos de retroalimentación que indican si se obtiene un resultado y aportan información sobre lo que se realiza de forma acertada, para introducir ajustes en las actividades definidas en el logro de los objetivos.

En tal sentido, el componente central de seguimiento versa sobre de las metas indispensables de Magistratura y UIA y la programación judicial de macrocasos, se realizará un seguimiento especial con los órganos respectivos⁴ sobre los avances y los factores que incidan en el cumplimiento. Para las metas porcentuales cuya cuantificación es determinable, se realizará el ejercicio de incluir los valores que se van definiendo en el tiempo.

En el caso de la SEJEP el seguimiento de metas se hará sobre los elementos misionales del tablero de control específico para cada una de sus dependencias incluido en este documento, sin perjuicio del instrumento complementario para la totalidad de metas.

El seguimiento tendrá un mecanismo de visualización de avances actualizado mensualmente y disponible para cada responsable sobre los temas a su cargo, según se trate de Magistratura, UIA y SEJEP.

Los avances en el cumplimiento de metas serán presentados semestralmente por la Secretaría Ejecutiva a través de la Subdirección de Planeación –con base en la información reportada por cada las salas, secciones, UIA y SEJEP– al Órgano de

⁴ El mecanismo de visualización permitirá ver de manera separada por Despacho y por Sala o Sección el avance de metas en el caso de la magistratura. En el caso de la UIA por grupos y equipos.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Gobierno, quien será el único que tendrá acceso al mecanismo de visualización de avance mensual consolidado de Magistratura, UIA y SEJEP.

Además del componente anterior, se dispone del “Mapa estratégico” para compilar y posteriormente contrastar los más detallados. Este mapa permite tener una visión integrada de la alineación del Plan Nacional de Desarrollo, el PEC, los planes operativos anuales y a partir de ello facilita la alineación de proyectos y fuentes de financiación.

En lo correspondiente a elementos del PEC, se señalan los siguientes elementos:

- **Objetivos estratégicos:** corresponden a aquellos definidos por la JEP con el fin de cumplir con su misionalidad.⁵
- **Acción indicativa:** es una tarea general que enmarca un resultado relevante (hito) que pueden dar lugar a actividades operativas específicas (medible).
- **Hito:** es un evento destacado y significativo de gran importancia para la entidad que permite evidenciar el avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **Producto / Entregable:** materialización de una acción indicativa (medible y cuantificable) que se ejecuta. Este puede estar orientado a sujetos de derechos (resultados – externo) o a procesos internos (producto – interno).

El seguimiento de este Plan considerará los hitos de cada acción indicativa, y el cumplimiento de los mismos, así como la verificación de los productos/entregables, para dar cuenta de los avances.

⁵ Primer Objetivo: Investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto, priorizados por la Jurisdicción. Segundo Objetivo: Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP. Tercer Objetivo: Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y, contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición como componente judicial del SIVJRN, garantizando su participación efectiva ante la JEP. Cuarto Objetivo: Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación. Quinto Objetivo: Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

El seguimiento estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva, con las herramientas tecnológicas disponibles que se adopte para ello y con información provista por todos los órganos y dependencias de la JEP.

3. ANEXOS

a. Anexo 1. Articulado PND.

A continuación, se incluyen los artículos como quedaron plasmados en el texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado de la República, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.

Condiciones institucionales para el cumplimiento de las decisiones judiciales de la JEP.

ARTÍCULO 204. CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP- EN MATERIA DE MEDIDAS DE CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN Y SANCIONES PROPIAS EN CABEZA DE SUS COMPARECIENTES. El Gobierno nacional, a través de sus entidades, adecuará y ofrecerá planes, programas o proyectos, y proveerá las condiciones institucionales necesarias para la implementación de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación que imponga la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, en el marco de su autonomía. Para ello, deberá garantizar las condiciones de seguridad, dignidad humana y seguimiento, los enfoques diferenciales y territorial; y el tratamiento simétrico, equitativo, simultáneo y diferenciado que defina la JEP a los distintos tipos de comparecientes.

Los planes, programas o proyectos con contenido restaurativo, enunciados en el inciso primero, se integrarán, cuando así se requiera, con los respectivos planes de búsqueda de personas dadas por desaparecidas con causa o con ocasión del conflicto armado interno que dirige y coordina la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD-; con las actividades y procesos del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal tales como: educación en el riesgo de minas, desminado humanitario, incidencia y atención a víctimas, así como con los

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Planes de Acción para la Transformación Territorial -PATR, los Planes Integrales de Reparación Colectiva-PIRC, Planes de Retorno y Reubicación- PRR y Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo - PISDA.

Instancia de articulación entre el Gobierno Nacional y la JEP.

ARTÍCULO 205. INSTANCIA DE ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-. Créese la Instancia de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, como espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre en respeto de las funciones judiciales de la magistratura para su imposición.

La Instancia estará conformada por la Presidencia de la República, representada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP-, quien la presidirá, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, la Agencia de Reincorporación y Normalización -ARN, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-. A la Instancia concurrirán los jefes de las entidades o sus delegados del nivel directivo. Se podrá invitar a la instancia a entidades adicionales que puedan y deban contribuir al cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, con enfoque de género o para garantizar las condiciones para su implementación. El Departamento Nacional de Planeación participará como invitado permanente. La instancia deberá adoptar su propio reglamento para definir su funcionamiento y toma de decisiones.

Artículos propuestos por el Gobierno Nacional relacionados con temas JEP.

TÍTULO III MECANISMOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN



CAPÍTULO I PROYECTOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

ARTÍCULO 4. MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA. Créese un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, con el fin de recolectar, sistematizar, preservar la información que surja de los Acuerdos de contribución a la verdad histórica, la superación de la desigualdad y la reparación, y producir los informes a que haya lugar.

La información que surja en el marco de los acuerdos de que trata este artículo no podrá, en ningún caso, ser utilizada como prueba en un proceso judicial en contra del sujeto que suscribe el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y a la Reparación o en contra de terceros, entendiéndose que esos terceros solo podrán ser los otros sujetos a quienes se refiere el artículo 33 de la Constitución Política u otros desmovilizados del mismo grupo armado al que pertenecía el suscriptor del acuerdo. El mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica operado por el Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH-, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente.

El mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica garantizará el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar, a personas excombatientes o exintegrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Tratándose de los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador-Reparador -TOAR- dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el Centro Nacional de Memoria Histórica podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

El mecanismo contemplado en este artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO. Los hallazgos y resultados obtenidos de la aplicación del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica deberán difundirse a través de estrategias y herramientas pedagógicas y desde una perspectiva de reparación y no de repetición.

“CAPÍTULO V TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA,
INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA

SECCIÓN I TRANSICIÓN ENERGÉTICA SEGURA, CONFIABLE Y EFICIENTE
PARA ALCANZAR CARBONO NEUTRALIDAD Y CONSOLIDAR
TERRITORIOS RESILIENTES AL CLIMA

ARTÍCULO 224. PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PAZ. Los pagos por servicios ambientales dispuestos en el Decreto Ley 870 de 2017, se podrán implementar en el marco de los trabajos, obras y actividades con contenido restaurador reparador -TOAR-, de conformidad con lo establecido en la Ley 1957 de 2019, siempre y cuando las acciones de preservación y/o restauración de que trata el presente artículo se desarrollen en predios cuyo propietario, poseedor u ocupante de buena fe exenta de culpa acredite su condición de víctima del conflicto armado. En estos casos, el costo de las acciones de preservación y/o restauración podrá formar parte del valor del incentivo pago por servicios ambientales de que trata el Decreto Ley 870 de 2017, siempre que se adelante el seguimiento y verificación de las acciones de preservación y/o restauración a cargo del compareciente ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP-, por parte del Mecanismo de Monitoreo y Verificación determinado por ésta.

b. Anexo 2. Programación judicial de macrocasos

A continuación, se presentan los principales hitos por macrocasos, asociados a este PEC, resultado del ejercicio de programación judicial adelantado por los magistrados con el acompañamiento de la Secretaría Ejecutiva. Con el avance procesal, se irán profiriendo las decisiones judiciales con total autonomía y, en tal sentido, es posible que las imputaciones mediante ADHC se subdividan o agrupen.

Esta programación permitirá un seguimiento de avances con los despachos relatores, que se entregará al Órgano de Gobierno para las directrices en estrategia general de la Jurisdicción que correspondan.

SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Figura 1 Macrocaso n.º 1

Macrocaso 1: Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP*

	Versiones Voluntarias	Observaciones a Versiones Voluntaria	ADHC	Remisiones UIA	Remisiones SDSJ	Audiencias de reconocimiento	Resolución de conclusiones
Comando Conjunto Central	Finalizadas	Finalizadas	Finalizado	No remisión. Hay reconocimiento	2024	2024	2024
Bloque Occidental	Finalizadas	Finalizadas	Entregado	2024 - I	2024	2024	2024
Bloque Noroccidental	Finalizadas	Finalizadas	Diciembre 2023	2024 - I	2024	2024	2024
Bloque Magdalena Medio	Finalizadas	Finalizadas	Enero 2024	2024 - I	2024/2025	2024 / 2025	2024/2025
Bloque Caribe	Finalizadas	Finalizadas	Abril 2024	2024- II	2025	2025	2025
Bloque Oriental	Finalizadas	Julio 2024**	Dic 2024**	2024 - II	2025	2025	2025
Bloque Sur	Finalizadas	Agosto 2024**	Nov 2024**	2024 - II	2025	2025	2025

*Fechas en proceso de revisión final. **Fechas ajustadas 4 meses, en atención a comunicación del 29/01/24

Macrocaso 1: Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP*

	Versiones Voluntarias	Observaciones a Versiones Voluntaria	ADHC	Remisiones UIA	Remisiones SDSJ	Audiencias de reconocimiento	Resolución de conclusiones
Comando Conjunto Central	Finalizadas	Finalizadas	Finalizado	No remisión. Hay reconocimiento	2024	2024	2024
Bloque Occidental	Finalizadas	Finalizadas	Entregado	2024 - II **	2024	2024	2024
Bloque Noroccidental	Finalizadas	Finalizadas	Abril 2024	2024 - II **	2024	2024	2024
Bloque Magdalena Medio	Finalizadas	Finalizadas	Mayo 2024	2024 - II **	2024/2025	2024 / 2025	2024/2025
Bloque Caribe	Finalizadas	Finalizadas	Agosto 2024	2025- I **	2025	2025	2025
Bloque Oriental	Finalizadas	Nov 2024**	Abril 2025**	2025 - I **	2025	2025	2025
Bloque Sur	Finalizadas	Dic 2024**	Marzo 2025**	2025 - I **	2025	2025	2025

*Fechas en proceso de revisión final. **Fechas ajustadas 4 meses, en atención a comunicación del 13/02/2024



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Figura 2 Macrocaso n.º 2

Macrocaso 2: Prioriza la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño)



*Fechas ajustadas en atención a comunicación 30/01/2024 y revisión 31/01/24

Figura 3. Macrocaso n.º 3

Macrocaso 3: Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado



*Sujeto a disponibilidad de 2 magistrados auxiliares tiempo completo para la fase instrucción.
** Fechas de ADHC ajustadas en diciembre de 2023, y de remisiones a UIA ante comunicación del 29/01/2024.



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Figura 4. Macrocaso n.º 3

Macrocaso 3: Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado (Subcasos)

	Versiones Voluntarias	Observaciones a versiones voluntarias	ADHC	Audiencias de reconocimiento	Remisiones UIA	Remisiones SDSJ	Resolución de conclusiones
Casanare	Finalizadas	Finalizadas	Finalizado	Finalizado	Finalizadas		Mayo 2024
Costa Caribe***	2024	2024	Oct 2024***	Dic 2024	Ene 2025***	Ene 2025***	Mayo 2025
Popa	Finalizadas	Finalizadas	Finalizadas	Finalizadas	Finalizadas		Finalizadas
Huila	Finalizadas	2023	Dic 2023	Ago 2024	Mar 2024	Finalizado	Mar 2025
Dabeiba	Finalizadas	Finalizadas	2023		2024**	Finalizado	Feb 2024
Meta		2023	2024	Abr 2025	Mar 2025	Ene 2025	2025
Norte de Santander****	Finalizadas	Finalizadas	Finalizadas	Finalizadas	Finalizadas		Finalizadas

*Subcasos presentan sinergias con otros macro casos como el 03 y 08
 ** 1 remisión realizada y 1 apelación
 *** Fecha de ADHC ajustada en diciembre 2023 y de remisiones en comunicación del 29/01/2024
 **** Incluido por solicitud de la Mg. Catalina Díaz en comunicación del 01/02/2024

Figura 5. Macrocaso n.º 3

Macrocaso 3: Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado (Subcasos)

	Versiones Voluntarias	Observaciones a versiones voluntarias	ADHC	Audiencias de reconocimiento	Remisiones UIA	Remisiones SDSJ	Resolución de conclusiones
Antioquia 2002 - 2003			Proyecto radicado	2024	2 Semestre 2024 (UIA)*		2025
Antioquia 2004- 2006			Marzo 2024	2024	2 Semestre 2024 (UIA)*		2025
Valle del Cauca	Septiembre 2024	Octubre 2024	Marzo 2025	Abril 2025	Junio 2025	Junio 2025	Julio 2025



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Figura 6. Macrocaso n.º 4

Macrocaso 4: Situación Territorial de la región de Urabá, Darién y Bajo Atrato



Figura 7. Macrocaso n.º 5

Macrocaso 5: Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Figura 8. Macrocaso n.º 6

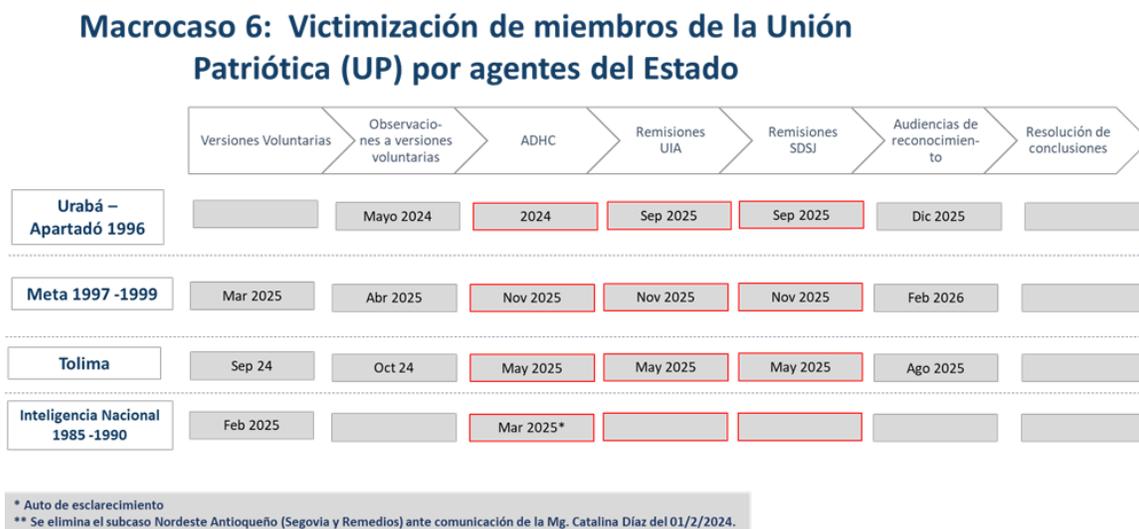


Figura 9. Macrocaso n.º 7



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Figura 10. Macrocaso n.º 8

Macrocaso 8: Crímenes cometidos por miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano

	Versiones Voluntarias	Observaciones a versiones voluntarias	ADHC	Audiencias de reconocimiento	Remisiones UIA	Remisiones SDSJ	Resolución de conclusiones
Antioquia Fase 1 – Comuna 13	Dic 2023	Marzo abril 2024	Feb 2025	2025	2025	2025	Julio 2025
Antioquia Fase 1 – Bloque Mineros AUC	Abril 2024	Sept 2024	Agosto 2025	Octubre 2025	2025	2025	Diciembre 2025
Antioquia Fase 1 – Desplazamiento y ACMM	Mayo 2024	Sept 2024	Agosto 2025	Octubre 2025	2025	2025	Diciembre 2025
Antioquia Fase 1 Funciones Cívico políticas	2024	Octubre 2024	Sep 2025	2025	2025	2025	Diciembre 2025
Gran Magdalena			Julio 2025	2026			2026
GM – Corredor minero; Desplazamiento y empresas y persecución sindical)			2025				

Figura 11. Macrocaso n.º 8

Macrocaso 8: Crímenes cometidos por miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano

	Versiones Voluntarias	Observaciones a versiones voluntarias	ADHC	Audiencias de reconocimiento	Remisiones UIA	Remisiones SDSJ	Resolución de conclusiones
Montes de María	2024	2024	Dic 2024	Marzo 2025	2025		Feb 2026
Magdalena Medio	2024	2024	2025	2025	2025		Dic 2025
MM – Toma paramilitar Barrancabermeja y Proyecto Político AUC	2025	2025	2025	2025	2025		2025
Ariari-Guayabero- Guaviare-Caguán-Florencia y zonas aledañas	Dic 2024**	Dic 2024**	Oct 2025**	Nov 2025**	Oct 2025**	Oct 2025**	Jun 2026**

*De acuerdo con las sinergias que se encuentren en el desarrollo de la investigación podrían unirse ADHC.

** Ajustes realizados en atención al correo recibido el 01/02/2024.



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Figura 12. Macrocaso n.º 9

Macrocaso 9: Crímenes cometidos contra pueblos y territorios étnicos **

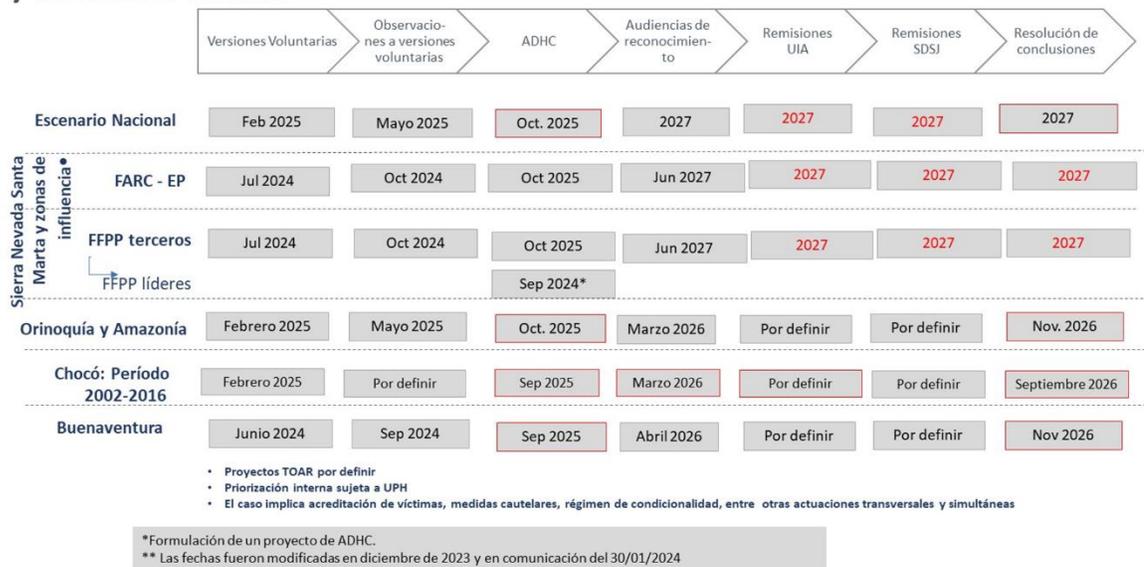


Figura 13. Macrocaso n.º 10

Macrocaso 10: Crímenes no amniables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano



SEJEP-Subdirección de Planeación | Núcleo del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 V8 | 2024.02.16

Figura 14. Macrocaso n.º 10

Macrocaso 10: Crímenes no amniables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano



Figura 15. Macrocaso n.º 11

Macrocaso 11: Violencia basada en género, incluyendo violencia sexual y reproductiva, y crímenes cometidos por prejuicio



* Fechas estimadas con el avance a la par con el macrocaso 10
** Se irá definiendo de acuerdo con el avance en la investigación

